



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL USIACURI- ATLANTICO

EXPEDIENTE NO.: **08849408900120190003000**
PROCESO: FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA DE MENOR
DEMANDANTE: JACIBE EDITH JIMENEZ SANABRIA
DEMANDADO: OMAR MARQUEZ ORTIZ

Paso al despacho del señor juez el proceso de la referencia, con informe socioeconómico rendido por la trabajadora social de la comisaria de familia municipal de Usiacurí. **PROVEA**

FRANKLIN LUJAN BOSSA. -
SECRETARIO. -

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE USIACURI, ATLANTICO. Octubre dieciséis (16) de dos mil veinte (2020)

El desistimiento de las pretensiones es una de las formas de terminación anormal del proceso, prevista en el artículo 314 del C.G.P., norma que permite que la parte demandante antes que se profiera sentencia de fondo pueda desistir de todas o ciertas pretensiones.

Siendo la manifestación del demandante JACIBE EDITH JIMENEZ SANABRIA desistir de la demanda, en cabeza de quien se encuentra el derecho de postulación y actúa en calidad de representante de los intereses de su menor hijo (ver poder folio 16), lo que comprende además el desistimiento de la totalidad de las pretensiones, sin quedar aspecto alguno que dirimir en el caso de marras, habrá lugar a aceptará el desistimiento; con base en el informe socio-económico previamente ordenado en el cual la trabajadora social de la comisaria de familia municipal de Usiacurí da cuenta de la preservación de las garantías de derechos del menor.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1°. Acéptase el desistimiento de la demandante JACIBE EDITH JIMENEZ SANABRIA. En consecuencia, **tiénese** terminado el proceso de la referencia.

2°. Archivar el expediente, previas anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HILDANA VERTEL AGAMEZ
Jueza